Zaragoza
AYUNTAMIENTO

SERVICIO DE GESTION ECONOMICO
ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR

CONVOCATORIA PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO EN SERVICIOS SOCIALES.

Existiendo la urgente necesidad de provisión de puestos de trabajo en los Servicios Sociales Municipales, por la presente se efectúa la presente Convocatoria al personal municipal:

Puestos de trabajo a cubrir:

- 8 puestos de Técnico Auxiliar Sociocultural
- 4 puestos de Administrativo de Administración General
- 4 puestos de Auxiliar de Administración General
- 2 puestos de Operario Especialista

Características y condiciones de desempeño de los puestos convocados:

Las funciones a ejercer son las propias de los puestos de las respectivas categorías convocados.

Condiciones de participación y méritos:

a) Comunes para todos los puestos

- Los interesados deberán presentar solicitud a través de correo electrónico a la dirección pconget@zaragoza.es, indicando sus datos personales y la categoría del puesto en el que están interesados

- El plazo de presentación de solicitudes comprenderá los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular.

b) Para los puestos de Técnico Auxiliar Sociocultural

- Podrán participar indistintamente,los funcionarios de carrera, laborales fijos, funcionarios interinos y laborales interinos del Ayuntamiento de Zaragoza, que ocupen plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

1.- Los años de servicio prestados en el ámbito de la Acción Social, ya sea Servicios Sociales Comunitarios o Servicios Sociales Especializados, a razón de 0,20 puntos por año completo trabajado, hasta un máximo de de 1,5 puntos.

2.- La antigüedad en plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural, a razón de 0,10 puntos por año completo trabajado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3.- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Educador Social , que se valorará con 1,00 punto.

4.- En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor experiencia o años de servicios prestados en el ámbito de Acción Social, si persistiera el empate prevalecerá la antigüedad total reconocida en el Ayuntamiento de Zaragoza y, por último, en caso de no deshacerse la igualdad, se tendrá en cuenta el número de orden en el proceso selectivo por el que se accedió a la plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural o número de orden de la lista de espera, en el caso de los interinos.

5.- En todo caso, y pese a lo dispuesto en el apartado anterior, la preferencia en el nombramiento se establecerá en el siguiente orden: Funcionarios de Carrera, Laborales fijos, Funcionarios Interinos y Laborales interinos.

c) Para los puestos de Administrativo de Administración General

- Podrán participar, indistintamente, los funcionarios de carrera, funcionarios interinos, laborales fijos y laborales interinos del Ayuntamiento de Zaragoza, que ocupen plaza de Administrativo de Administración General
- Los méritos a valorar serán los siguientes:

1.- La antigüedad en plaza de Administrativo de Administración General, a razón de 0,10 puntos por año completo trabajador, y hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.- En caso de empate se tendrá en cuenta la antigüedad total reconocida en el Ayuntamiento de Zaragoza y en caso de no deshacerse la igualdad, se tendrá en cuenta el número de orden en el proceso selectivo por el que se accedió a la plaza de Administrativo de Administración General o número de orden de la lista de espera, en el caso de los interinos.

3.- En todo caso, y pese a lo dispuesto en el apartado anterior, la preferencia en el nombramiento se establecerá en el siguiente orden: Funcionarios de Carrera, Laborales fijos, Funcionarios Interinos y Laborales interinos.

d) Para los puestos de Auxiliar de Administración General

- Podrán participar, indistintamente, los funcionarios de carrera, laborales fijos, funcionarios interinos y laborales interinos del Ayuntamiento de Zaragoza, que ocupen plaza de Auxiliar de Administración General
- Los méritos a valorar serán los siguientes:

1.- La antigüedad en plaza de Auxiliar de Administración General, a razón de 0,10 puntos por año completo trabajado, y hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.- En caso de empate se tendrá en cuenta la antigüedad total reconocida en el Ayuntamiento de Zaragoza y en caso de no deshacerse la igualdad, se tendrá en cuenta el número de orden en el proceso selectivo por el que se accedió a la plaza de Administrativo de Administración General o número de orden de la lista de espera, en el caso de los interinos.

3.- En todo caso, y pese a lo dispuesto en el apartado anterior, la preferencia en el nombramiento se establecerá en el siguiente orden: Funcionarios de Carrera, Laborales fijos, Funcionarios Interinos y Laborales interinos.

e) Para los puestos de Operario Especialista

- Podrán participar, indistintamente, los funcionarios de carrera, laborales fijos, funcionarios interinos y laborales interinos del Ayuntamiento de Zaragoza, que ocupen plaza de Operario Especialista.
- Los méritos a valorar serán los siguientes:

1.- La antigüedad en plaza de Operario Especialista, a razón de 0,10 puntos por año completo trabajado y hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.- En caso de empate se tendrá en cuenta la antigüedad total reconocida en el Ayuntamiento de Zaragoza y en, caso de no deshacerse la igualdad, se tendrá en cuenta el número de orden en el proceso selectivo por el que se accedió a la plaza de Operario o número de orden de la lista de espera, en el caso de los interinos.

3.- En todo caso, y pese a lo dispuesto en el apartado anterior, la preferencia en el nombramiento se establecerá en el siguiente orden: Funcionarios de Carrera, Laborales fijos, Funcionarios Interinos y Laborales interinos.

Disposición adicional

En caso de no poder cubrirse todos los puestos de Administrativo o de Auxiliar de Administración General se acumularán recíprocamente las peticiones de una y otra categoría.

I.C. de Zaragoza, a 4 de julio de 2012.

LA CONSEJERA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo.: Lola Ranera Gómez